

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 17 de julio de 1968 por la que se convoca concurso restringido para cubrir dos plazas vacantes en el Cuerpo General Auxiliar en la Jefatura Provincial de Cuenca, Servicio Nacional de Cereales.

Ilmo. Sr.: Visto cuanto se dispone en el número 1 del artículo 82 de la Ley de 26 de diciembre de 1958, de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.º del Decreto 145/1964, de 23 de enero, relativo a nombramiento de personas de Organismos autónomos y Servicios administrativos sin personalidad jurídica, y Orden de la Presidencia del Gobierno de 4 de junio del último año citado, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 140, correspondiente al día 11 siguiente, y en uso de la facultad que me ha sido delegada por el excelentísimo señor Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, he tenido a bien disponer:

Primera.—Convocar concurso restringido para cubrir dos plazas de Auxiliares administrativos que existen vacantes en la Jefatura Provincial de Cuenca, Servicio Nacional de Cereales, dotadas con los siguientes emolumentos:

Sueldo, 50.000 pesetas anuales más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre y demás retribuciones que reglamentariamente les puedan corresponder.

Segunda.—Podrá tomar parte en este concurso el personal con derecho a indemnización, prorrogado en funciones de liquidación o adscrito temporalmente a cualquier Servicio de la Administración Civil en la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado» y que en dicha fecha no tengan cumplidos los sesenta años de edad procedente de Organismos suprimidos que se encuentren en liquidación por la Comisión Liquidadora de Organismos, creada por el Decreto 1555/1959, de 12 de septiembre.

Tercera.—Los que deseen tomar parte en este concurso dirigirán la correspondiente solicitud, haciendo constar expresamente su domicilio, al ilustrísimo señor Director general de la Función Pública, calle Velázquez, 63, segundo, Madrid-1, en el plazo de treinta días a partir del siguiente a aquel en que se publique esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», uniendo la siguiente documentación:

a) Declaración de comprometerse en su momento a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

b) Un trabajo original, escrito a máquina, a dos espacios y por una sola cara, con extensión máxima de diez hojas tamaño folio, sobre la organización del Servicio Nacional de Cereales.

c) Declaración jurada de los certificados o títulos de estudio, en el caso de que se posean.

d) Certificación extendida por la Secretaría de la Comisión Liquidadora de Organismos en la que se haga constar que pertenece a un Organismo en liquidación con derecho a indemnización, prorrogado en funciones de liquidación o adscrito temporalmente a cualquier Servicio de la Administración Civil por no haber causado baja, así como la fecha de su ingreso en el mismo y la de su nacimiento, puesto de trabajo desempeñado y si se halla acogido al régimen de Seguridad social, Mutualismo laboral y plus familiar, conforme a lo establecido en la Ley de 26 de diciembre de 1958.

e) Cuantos documentos se estimen convenientes en justificación de los méritos que puedan concurrir en el solicitante.

Cuarta.—El Tribunal que habrá de juzgar y ponderar los ejercicios a realizar, trabajos presentados y méritos aportados por los aspirantes estará constituido por un Presidente y tres Vocales, actuando de Secretario el Vocal representante de la Comisión Liquidadora de Organismos.

Quinta.—Los concursantes efectuarán en la capital de la provincia de su residencia, en la forma que el Tribunal calificador disponga, un ejercicio consistente en el dictado de diez minutos de duración para comprobar su buena ortografía y otro de mecanografía en el que deberán copiar a máquina durante quince minutos el texto que se les facilite, con exigencia de un mínimo de 150 pulsaciones limpias por minuto.

Los que deseen ser examinados de taquigrafía lo expresarán así en su solicitud, comprometiéndose a realizar un ejercicio

voluntario de cinco minutos, que servirá para mejorar su puntuación, a una velocidad mínima de 80 palabras por minuto, con tiempo máximo de una hora para traducir y mecanografiar lo escrito.

Sexta.—Terminado el plazo de presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de los aspirantes admitidos y, en su caso, de los excluidos, pudiendo éstos, de no encontrarse conformes con el acuerdo de exclusión, presentar la reclamación a que se alude en el artículo 121 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo ante la Dirección General de la Función Pública en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Orden disponiendo su exclusión al concurso que la motiva. Al mismo tiempo o con posterioridad se designarán los componentes del Tribunal calificador.

Séptima.—Dicho Tribunal procederá para la calificación y ponderación de los ejercicios efectuados, así como las circunstancias y méritos que concurren en cada concursante, de modo especial los años de servicio prestados en el Organismo de procedencia, los títulos aportados y cuantos elementos de juicio consideren necesarios para la más justa resolución del concurso, a las siguientes calificaciones:

a) Para la calificación de los méritos que aporten los concursantes se fija el siguiente baremo:

	Puntos
1. Por cada año o fracción de año de servicios prestados en el Organismo de procedencia	0,25
2. Por puesto de trabajo desempeñado análogo al que solicita	0,50
3. Por título universitario o de Escuela Superior	3,00
4. Por título de Profesor Mercantil	2,50
5. Por título de Bachiller Superior o equivalente	2,00
6. Por título de Perito Mercantil	1,50
7. Por título de Bachiller Elemental o equivalente	1,00
8. Taquigrafía	2,00
9. Ex combatiente, ex cautivo o huérfano víctimas nacionales de la guerra	1,00

En caso de certificaciones de estudios equivalentes o que formen parte de diversos grados de una misma carrera sólo se calificará el título de mayor nivel o grado.

b) Para la calificación de los trabajos presentados se otorgará un mínimo de cinco puntos y un máximo de diez puntos.

c) En el ejercicio consistente en el dictado durante diez minutos para comprobar la buena ortografía de los aspirantes se otorgará una puntuación mínima de cinco puntos y una máxima de diez puntos.

El ejercicio de mecanografía, consistente en copiar a máquina durante quince minutos el texto que se les facilite a los aspirantes, con la exigencia de un mínimo de 150 pulsaciones limpias por minuto, se calificará otorgando cinco puntos al aspirante que realice el mínimo de puntuaciones exigibles, incrementándose dicha calificación con 0,005 puntos por cada pulsación más sobre el ya citado mínimo exigible. Las puntuaciones establecidas se entienden para pulsaciones limpias y, en consecuencia, de las realizadas se deducirán cualquier letra machacada o defectuosa, aplicándosele el cuadro de penalidades que a tal efecto se tiene fijado para las oposiciones a ingreso en el Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado.

Por presentación estética podrá concederse hasta un punto, si bien para que el aspirante pueda beneficiarse con esta bonificación será necesario que la calificación de su ejercicio de copia a máquina sea la mínima de cinco puntos.

d) Las pruebas de ortografía y mecanografía se considerarán eliminatorias y, por consiguiente, los concursantes que no obtengan la calificación mínima de cinco puntos en cada una de ellas quedarán automáticamente eliminados del concurso, sin que proceda entrarse en la calificación del trabajo presentado ni aplicarse el baremo de los méritos aportados.

e) Al número de puntos obtenidos en los ejercicios de ortografía y mecanografía y trabajos presentados se añadirán los que correspondan por los méritos aportados, adjudicándose la plaza vacante al concursante que sumándole todos los conceptos obtenga la mejor puntuación.

Octava.—El Tribunal elevará, conforme a lo dispuesto en el párrafo segundo de la Orden de la Presidencia del Gobierno

de 4 de junio de 1964, al excelentísimo señor Ministro de Agricultura la correspondiente propuesta, a la que, una vez aprobada, se le dará el curso que establece la citada disposición, sin que en ningún caso pueda proponer mayor número de aspirantes que el de plazas definitivamente convocadas

Novena.—El concursante designado para ocupar la plaza objeto de este concurso tomará posesión de su destino dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la fecha en que se le haga notificación de su nombramiento, si la plaza obtenida está radicada en población distinta de la en que estuviere destinado en el Organismo suprimido de que proceda. En otro caso el plazo posesorio será de veinticuatro horas.

Décima.—En todo lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en el Reglamento general para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto de 27 de junio de 1968.

Lo digo a V. I. y a VV. SS. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. y a VV. SS.

Madrid, 17 de julio de 1968.—P. D., el Director general de la Función Pública, Ricardo Ruiz-Benitez de Lugo.

Ilmo. Sr. Director general de la Función Pública.—Sres. ...

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 23 de julio de 1968 por la que se aprueba la propuesta formulada por el Tribunal censor de las oposiciones a ingreso en la Escuela Judicial.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada a este Departamento por el Tribunal censor de las oposiciones a ingreso en la Escuela Judicial, convocadas por Orden de 1 de junio de 1967, comprensiva de los opositores que han obtenido plaza; este Ministerio ha tenido a bien aprobar dicha propuesta y acordar que los opositores que figuran en ella y que a continuación se relacionan ingresen, a partir de 1 de octubre próximo, en la Escuela Judicial para seguir, como funcionarios en prácticas, el preceptivo curso de formación profesional, según la carrera por la que han optado:

Carrera Judicial

Número	Nombre y apellidos	Puntos
1	D. Ruperto Martínez Morales	23,15
2	D. Salvador de Belmont y Mora	19,40
3	D. Joaquín Samper Juan	19,38
4	D. Ramón Trillo Torres	19,30
5	D. Javier María Casas Estévez	16,86
6	D. José Carlos Divar Blanco	16,65
7	D. Ricardo de Villegas Méndez-Vigo	16,18
8	D. Santiago Martínez García	15,36
9	D. Alberto Francisco Facorro Alonso	15,33
10	D. Juan Ignacio Pérez Alférez	14,71
11	D. Mariano de Oro-Pulido López	14,49
12	D. Francisco Prieto Lozano	14,17
13	D. Agustín Ferrer Barriendos	13,87

Carrera Fiscal

Número	Nombre y apellidos	Puntos
1	D. Roberto García Calvo	24,90
2	D. Ramón García-Malvar y Mariño	19,60
3	D. Rafael García de Prado y Ruibérriz de Torres	16,21
4	D. Fernando López-Fando Raynaud	15,60
5	D. Javier Amoedo Conde	15,41
6	D. Francisco Martínez Sánchez	14,86
7	D. Roberto Martínez Abarca y Ruiz-Funes	14,53
8	D. Gregorio Segurado Contra	13,82
9	D. Luis Hernanz Fontán	13,76
10	D. Antonio García Rodríguez	13,41
11	D. Eduardo Serrano Alonso	13,11
12	D. Juan Guerra Manrique de Lara	13,03

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de julio de 1968.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE HACIENDA

CORRECCION de erratas de la Orden de 11 de julio de 1968 por la que se acepta y se dispone la publicación de la relación de opositores aprobados en la oposición al Cuerpo de Arquitectos al servicio de la Hacienda Pública.

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 171, de fecha 17 de julio de 1968, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 10498, segunda columna, «Anexo», «Relación que se cita de señores Arquitectos que han sido aprobados en la oposición convocada por Orden ministerial de 17 de noviembre de 1967, con expresión de la total puntuación por cada uno de ellos alcanzada», número 5, y donde dice: «D. Manuel Teresano Mena», debe decir: «D. Manuel Toresano Mena».

RESOLUCION de la Dirección General de Impuestos Directos por la que se convoca oposición para cubrir cinco plazas de Arquitectos al servicio de la Hacienda Pública

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de Arquitectos aprobados en la oposición convocada por Orden de este Ministerio de 17 de noviembre de 1967 para cubrir ocho plazas en el Cuerpo de Arquitectos al servicio de la Hacienda Pública, y en virtud de lo dispuesto en el número 14 de dicha convocatoria,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 17 de noviembre de 1967, se convoca oposición para cubrir cinco plazas de Arquitectos al servicio de la Hacienda Pública.

Segundo.—En la presente oposición regirán todas las normas, instrucciones y programa autorizados en la precitada Orden de 17 de noviembre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 23).

El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 23 de julio de 1968.—El Director general, Fernando Ximénez Soteras.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Gerona por la que se publica la relación de opositores declarados aptos por el Tribunal calificador en los exámenes celebrados en 17 de abril de 1968 para cubrir vacantes de Camineros del Estado.

Habiendo sido aprobada por la superioridad el acta de los exámenes celebrados en esta Jefatura el día 17 de abril del año en curso para cubrir vacantes de Camineros del Estado, en virtud de lo dispuesto por el vigente Reglamento General de Camineros del Estado, se hace público para general conocimiento que, de acuerdo con la propuesta aprobada por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, han sido declarados aptos, con derecho a ocupar vacantes de Camineros del Estado en esta provincia, los señores que a continuación se relacionan por orden de puntuación obtenida:

1. D. José Perpiñá Tor
2. D. Cándido Gómez López.
3. D. Marín Dávila Soriano.
4. D. Ramiro del Moral Saiz.
5. D. Jesús Candel Guillamón.
6. D. Miguel Yépez Turpin.
7. D. Juan Cobo Jiménez
8. D. Francisco González Ruiz.
9. D. Francisco Llaó Martí.
10. D. Juan Antonio Jiménez Hurtado.
11. D. Alfonso Pascual Estevill.
12. D. Juan Martínez García
13. D. Pedro Martínez Soler.

Los concursantes aprobados se incorporarán a su destino en el plazo de treinta (30) días hábiles, a partir de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado». Gerona, 12 de julio de 1968.—El Ingeniero Jefe, F. Macau Villar.—4.422-E.